



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2022-MPMN

Moquegua, 20 de Abril de 2022

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 18-04-2022, el Dictamen N° 006-2022-CDUAAT-MPMN de Registro N° 2210082 de fecha 29-03-2022, Informe Legal N° 282-2022-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2207964 de fecha 14-03-2022 sobre RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°024-2021-MPMN DE FECHA 29-11-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, con Informe N°271-2022-SGTSV-GDUAAT/MPMN de fecha 08 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial - Ing. Cristian Sánchez Aratia, indica que por error involuntario se ha consignado la fecha 12-02-2009, error material que se debe proceder a rectificar de oficio el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°024-2021-MPMN, en consecuencia, al tratarse de errores materiales, procede la rectificación de oficio, de conformidad a lo establecido en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, art. 212° numeral 212.1 dispone: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Decreto Supremo N° 133-2013-EF, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de la fecha por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta; la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Único.- RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°024-2021-MPMN, DE FECHA 29-11-2021 QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA 2021 - 2023, EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO SEGUNDO, RESPECTO DE LA FECHA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2009-MPMN, bajo los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE; la Ordenanza Municipal N°002-2009-MPMN de fecha 12-02-2009, así como las demás normas Municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE; la Ordenanza Municipal N°002-2009-MPMN de fecha 18-02-2009, así como las demás normas Municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE**

